



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 30 OCT 2017

Expte. N° 182/17

VISTO estas actuaciones y el reintegro de fondos efectuado a favor del Sr. Francisco David ORELLANA, alumno de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo corresponde a una ayuda económica otorgada por este Rectorado para participar como expositor en el "VI Congreso Bianual PROIMCA (Proyecto Integrador para la Mitigación de la Contaminación Atmosférica) y en el IV Congreso Bianual PRODECA (Proyecto Integrador para la Determinación de la Calidad del Agua), llevados a cabo del 06 al 08 de setiembre del corriente año en la Facultad Regional de Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

QUE a fs. 6 se adjunta el comprobante debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3363 y solicitando a fs. 11 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por el Sr. Francisco David ORELLANA, alumno de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para que pueda participar como expositor en el "VI Congreso Bianual PROIMCA (Proyecto Integrador para la Mitigación de la Contaminación Atmosférica) y en el IV Congreso Bianual PRODECA (Proyecto Integrador para la Determinación de la Calidad del Agua), llevados a cabo del 06 al 08 de setiembre del corriente año en la Facultad Regional de Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado a favor del Sr. ORELLANO, de la suma indicada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado dicho gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

• A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 14 4 8-2 0 17